

ACTA SIETE GUIÓN DOS MIL NUEVE (07-2009). En la ciudad de Chiquimula, siendo las quince horas, del día martes diez de marzo de dos mil nueve, reunidos en la oficina de la Dirección del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión ordinaria, los siguientes miembros del mismo: **MARIO ROBERTO DÍAZ MOSCOSO**, Presidente; **BENJAMÍN ALEJANDRO PÉREZ VALDÉS y GILDARDO GUADALUPE ARRIOLA MAIRÉN**, Representantes de Profesores; **WALTER ORLANDO FELIPE ESPINOZA**, Representante de Graduados; **RENATO ESTEBAN FRANCO GÓMEZ, GIOVANNA GISELA SOSA LINARES y EDGAR WILFREDO CHEGÜÉN HERRERA**, Representantes de Estudiantes y **NERY WALDEMAR GALDÁMEZ CABRERA**, Secretario de este Organismo, habiéndose procedido en la forma siguiente: -----

PRIMERO: Lectura y aprobación del Acta 06-2009, y aprobación de Agenda. 1°. Se dio lectura al acta 06-2009 y se aprobó sin enmiendas. La agenda aprobada para ser tratada es la siguiente: 2°. Entrega de cargo del Representante Estudiantil de Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. 3°. Toma de posesión de los Representantes Estudiantiles de Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. 4°. Solicitud de estudiantes de cuarto año de la carrera de Médico y Cirujano en cuanto a la incorporación de la próxima rotación de Medicina Interna. 5°. Evaluación del desempeño del personal académico de CUNORI. 6°. Presentación del Programa Oficial del XI Encuentro Internacional de Economistas, La Habana, Cuba. 7°. Transcripción del punto Cuarto, inciso 4.2 del Acta 01-2009 del Consejo Superior Universitario. 8°. Cuadros de promoción docente. 9°. Solicitud de reasignación de la carga académica del Licenciado Edwin Rolando Rivera Roque asignada en la carrera de Administración de Empresas. 10°. Solicitud de traslado de la plaza 13 correspondiente a la partida presupuestal 4.1.24.2.04.0.11, asignada al Ingeniero Agrónomo José Emerio Guevara Auxume. 11°. Solicitud del coordinador de la carrera de Médico y Cirujano para la utilización de los libros de texto de los diferentes cursos que se imparten en la carrera. 12°. Solicitud del coordinador de la carrera de Técnico en Agrimensura para la utilización permanente en la carrera de literatura específica de Geodesia y Cartografía. 13°. Solicitud de graduación profesional. 14°. Aprobación por la Dirección General de Docencia del Diseño Curricular de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Ciencias Naturales con Orientación Ambiental. 15°. Solicitud de aprobación de normativos de la carrera de Médico y Cirujano. 16°. Solicitud de aprobación del Normativo de la Fase Modular de la

carrera de Zootecnia. **17°.** Solicitud de exoneración de pago de los estudiantes de la carrera de Médico y Cirujano. **18°.** Solicitud de autorización para afectar la partida 4.5.24.2.05.131 correspondiente a viáticos al exterior. **19°.** Solicitud para afectar la partida presupuestal 4.5.24.2.05.2.33. **20°.** Contrataciones personal docente carrera de Profesorado en Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa. **21°.** Contrataciones personal docente, presupuesto ordinario. **22°.** Contrataciones personal docente carrera Abogado y Notario. **23°.** Solicitud de erogación para atención y protocolo por el desarrollo del Pre Festival Interuniversitario Centroamericano de la Cultura y el Arte –Pre-FICCUA-. **24°.** Constancias de secretaría. -----

SEGUNDO: Entrega de cargo del Representante Estudiantil de Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Los miembros del Consejo Directivo de este Centro, agradecen a Renato Esteban Franco Gómez, por la labor desempeñada como miembro del mismo, fungiendo como Representante Estudiantil durante dos años consecutivos, tiempo para el cual fue electo. -----

TERCERO: Toma de posesión de los Representantes Estudiantiles de Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. **3.1** El Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente de este Consejo, da la bienvenida a los nuevos integrantes del Consejo Directivo Giovanna Gisela Sosa Linares y Edgar Wilfredo Chegúen Herrera, Representantes Estudiantiles. - - - **3.2** El Secretario del Consejo Directivo, Maestro en Ciencias Nery Waldemar Galdámez Cabrera, leyó las funciones del Consejo Directivo, según el artículo 16, del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **3.3** El Presidente de este Organismo, da Juramento de Ley a los nuevos miembros del Consejo. -----

CUARTO: Solicitud de estudiantes de cuarto año de la carrera de Médico y Cirujano en cuanto a la incorporación de la próxima rotación de Medicina Interna. Se tiene a la vista la nota con fecha dieciocho de febrero de dos mil nueve, firmada por seis estudiantes de cuarto año de la carrera de Médico y Cirujano a través de la cual manifiestan que deben repetir la rotación de Medicina Interna, ya que es la única asignatura pendiente de aprobar para ingresar al quinto año de dicha carrera. Manifiestan que en oportunidad anterior lo habían solicitado a la Coordinación de la carrera con el objeto de incorporarse a dicha rotación en el período de febrero a mayo del presente año, su solicitud fue rechazada por esa instancia; sin embargo, los asignaron en la última

rotación comprendida entre octubre de dos mil nueve y enero de dos mil diez. En virtud de lo anterior, los estudiantes solicitan que se les incorpore en la próxima rotación la cual estaría comprendida en los meses de junio a septiembre de dos mil nueve. Además, solicitan que se les exonere de los pagos de las mensualidades durante los meses que no están asignados a ninguna actividad curricular. **CONSIDERANDO:** Que es función del Consejo Directivo conocer y resolver aquellos problemas que sean elevados por el estudiante... cuando los mismos no hayan podido ser resueltos en instancias anteriores, según el artículo 16, inciso 16.10 del Reglamento General de centros regionales universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:** Con base en el considerando y artículo antes citados, este Organismo **ACUERDA:** I. Instruir al Coordinador de la carrera de Médico y Cirujano que incorporen a los estudiantes Mariella Elizabeth Ordóñez Galeano, César Armando Hernández De León, Orlando Antonio Vásquez, Franciny Maribel Paredes Contreras, Cleidi Mariel Franco Hernández y Juan Alejandro Alfaro Aguilar a la próxima rotación de Medicina Interna en el período comprendido entre los meses de junio a septiembre de dos mil nueve. II. No autorizar la exoneración de pago de mensualidades a los estudiantes, en virtud de que este Órgano de Dirección no está facultado para tal situación. -----

QUINTO: Evaluación del desempeño del personal académico de CUNORI. Para conocimiento y efectos consiguientes se tienen a la vista los resultados de la Evaluación del Desempeño del Personal Académico de esta Unidad del año dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el Artículo 53 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, que en lo conducente, indica: “Los resultados de la evaluación del Profesor Universitario serán conocidos por la autoridad nominadora quien notificará al profesor...”. **CONSIDERANDO:** “Que en caso de que dichas evaluaciones sean insatisfactorias, el profesor deberá buscar su capacitación para la corrección de los aspectos que en las mismas fuere deficiente...”, según lo estipulado en el artículo 53 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **CONSIDERANDO:** Que según lo indica el Artículo 8 del Reglamento de Formación y Desarrollo del Personal Académico “el personal académico está obligado a participar en aquellas actividades que tengan como objetivo superar sus deficiencias en el campo científico y pedagógico detectadas en su evaluación”. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo por unanimidad **ACUERDA:** I. Notificar por intermedio del presidente del Consejo Directivo, los resultados de la evaluación

correspondientes al año dos mil ocho. **II.** Instruir por medio del Presidente del Consejo Directivo a los profesores que hayan obtenido evaluaciones insatisfactorias, para que tal como lo establece el Artículo 53 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y Artículo 8 del Reglamento de Formación y Desarrollo del Personal Académico, busquen su capacitación para la corrección de los aspectos que en las mismas fueren deficientes, dentro de los Programas de Formación que ofrece la Universidad de San Carlos de Guatemala, o fuera de ella. -----

SEXTO: *Presentación del Programa Oficial del XI Encuentro Internacional de Economistas, La Habana, Cuba.*

Se conoce la nota de fecha veintitrés de febrero de dos mil nueve firmada por el Licenciado Jon Kraker Rolz Bennett, en la cual hace entrega del Programa Oficial del XI Encuentro Internacional de Economistas, a celebrarse en La Habana, Cuba, del dos al seis de marzo del presente año. El Licenciado Kraker Rolz Bennett indica que en dicho evento se tendrá la asistencia de personalidades de Instituciones y Universidades Rectoras del acontecer económico mundial; cuarenta y tres (43) representantes de diferentes países del mundo, incluyendo dos premios Nobel de Economía y menciona que únicamente fue aceptada por el Comité Académico de la Asociación de Economistas de América Latina y el Caribe y la Asociación Nacional de Economistas de Cuba, ANEC, una Ponencia de la República de Guatemala, que es de su propia autoría. Así mismo, manifiesta que solicitó información académica a las diferentes carreras de este Centro, de lo cual no obtuvo respuesta de los coordinadores a excepción del coordinador de la carrera de Agronomía, desaprovechando la oportunidad de que las personalidades que participarán en el Programa Oficial del evento en mención, pudieran enterarse de las actividades académicas del Centro Universitario de Oriente. **POR**

TANTO: Este Honorable Consejo Directivo **ACUERDA:** Conocer el Programa Oficial del XI Encuentro Internacional de Economistas, que se llevará a cabo en La Habana, Cuba, del dos al seis de marzo de dos mil nueve. -----

SÉPTIMO: *Transcripción del punto Cuarto, inciso 4.2 del Acta 01-2009 del Consejo Superior Universitario.*

Se tiene a la vista la transcripción del punto Cuarto, inciso 4.2 del Acta 01-2009 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el veintiocho de enero de dos mil nueve y en el cual se acordó "Primero: Otorgar un incremento salarial del 8.33% a partir del 1 de enero de 2009, a las cuotas hora/diaria/mes integradas, para cada una de las escalas salariales vigentes, las cuales servirán de fundamento para calcular el salario base de los puestos docentes, administrativos y de servicios que se

encuentren asignados en los renglones 011, 021, 022 y 023 del Plan de Funcionamiento... Quinto: Los proyectos del Régimen Especial podrán otorgar un reajuste salarial del 8.33% a partir del 1 de enero de 2009 para el personal que labora con cargo de los renglones 021, 022, 023 y 031 de los proyectos autofinanciables, el cual debe otorgarse en igual forma que la señalada para el personal del Plan de Funcionamiento, siempre que cuenten con el financiamiento necesario y que previo a su pago deberán contar con autorización de disponibilidad por el Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, para lo cual deberán presentar la documentación necesaria que permita determinar que se cuenta con el financiamiento requerido para tal fin...”

Después de analizar lo acordado por el Consejo Superior Universitario, este Organismo **ACUERDA:** I. Conocer lo acordado por el Consejo Superior Universitario en el punto Cuarto, inciso 4.2 del Acta 01-2009. II. Solicitar a los coordinadores de las carreras autofinanciables que presenten un análisis financiero y con base en éste emitan una opinión en relación a la disponibilidad que se tenga para hacer efectivo el reajuste salarial del 8.33% a partir del 1 de enero de 2009 para el personal que labora bajo los renglones 021 y 022. -----

OCTAVO: Cuadros de promoción docente. Se conoce para efectos consiguientes la nota de fecha veinticinco de febrero de dos mil nueve, dirigida al Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente del Consejo Directivo de esta Unidad Académica, firmada por el Licenciado Minor Rodolfo Aldana Paiz, Coordinador de la Comisión de Evaluación Docente de este Centro Regional. En la misma se adjunta la hoja de envío No. 029//2009 con el cuadro de Ref. DEPPA.CP.021/2009 de fecha veintitrés de febrero de dos mil nueve, signadas por la Licenciada Ana Verónica Morales Molina, Analista y por la Licenciada Noemí Luz Navas Martínez, jefa del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico –DEPPA- la cual contiene Cuadro de Reconocimiento por Tiempo de Trabajo de los siguientes profesores de esta Unidad Académica: Baudilio Cordero Monroy, Godofredo Ayala Ruiz, Edwin Rolando Rivera Roque, Carlos Alfredo Suchini Ramírez y Daniel Enrique Álvarez Ruiz.

CONSIDERANDO: Que el artículo 59 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, establece que: “Para la promoción de los profesores titulares, el órgano de dirección de la Unidad Académica remitirá de oficio el expediente a la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia. ...Esta emitirá opinión en un término de quince días y devolverá el expediente al órgano de dirección para que lo

sancione en un término de treinta días...”. **CONSIDERANDO:** Que se ha recibido el expediente con la opinión favorable del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, según Hoja de Envío No. 029/2009, signada por la Licenciada Noemí Luz Navas Martínez, jefa del DEPPA y el Cuadro de Reconocimiento por Tiempo de Servicio REF. DEPPA.CP.021/2009 signada por la Analista Licenciada Ana Verónica Morales Molina, con el Vo. Bo. de la Licenciada Noemí Luz Navas Martínez, Jefa del departamento mencionado, y siendo que la sección 16.15 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna competencia a este organismo, para cumplir con las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, por unanimidad, este organismo; **ACUERDA:** I. Sancionar el expediente identificado con Hoja de Envío No. 029//2009 y Cuadro de Reconocimiento por Tiempo de Trabajo Ref. DEPPA.CP.021/2009, por medio del cual se promueven a los siguientes profesores: **BAUDILIO CORDERO MONROY**, registro de personal 8875, de TITULAR III a TITULAR IV, a partir del uno de enero de dos mil nueve; **GODOFREDO AYALA RUIZ**, registro de personal 950903, de TITULAR II a TITULAR III, a partir del uno de enero de dos mil nueve; **EDWIN ROLANDO RIVERA ROQUE**, registro de personal 960908, de TITULAR II a TITULAR III, a partir del nueve de enero de dos mil nueve; **CARLOS ALFREDO SUCHINI RAMÍREZ**, registro de personal 980772, de TITULAR II a TITULAR III, a partir del uno de enero de dos mil nueve; **DANIEL ENRIQUE ÁLVAREZ RUIZ**, registro de personal 20011022, de TITULAR II a TITULAR III, a partir del nueve de enero de dos mil nueve. II. Remitir el expediente a la DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL y copia a las siguientes dependencias: CONSEJO DE EVALUACIÓN, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA y TESORERÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, para que procedan según corresponda y conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

NOVENO: Solicitud de reasignación de la carga académica del Licenciado Edwin Rolando Rivera Roque asignada en la carrera de Administración de Empresas. El Consejo Directivo conoce el oficio con referencia CADE 009/2009 de fecha once de febrero de dos mil nueve firmado por el Maestro en Ciencias Carlos Leonel Cerna Ramírez Coordinador de la Carrera de Administración de Empresas de este Centro Universitario. En dicho oficio, el Maestro Cerna Ramírez manifiesta que como

consecuencia del proceso para la implementación del nuevo pensum de la carrera que él coordina, surge la necesidad de reorientar acciones para con los estudiantes con pensum cerrado, con el fin de alcanzar un mayor número de egresados a nivel de grado y con el objeto de optimizar los recursos humanos disponibles, se ha determinado que es prioritaria la implementación de cursos relacionados con la elaboración de Diseños y consecuentemente, trabajos de graduación profesional. En tal sentido, luego de la distribución de la carga académica, se ha solicitado al Licenciado Edwin Rolando Rivera Roque que durante el actual semestre imparta el curso de Seminario de trabajos de graduación dirigido a estudiantes con pensum cerrado de la carrera de Administración de Empresas, por lo que se solicita la autorización para asignarle al Licenciado Rivera Roque dicho curso, ya que no representa ningún movimiento presupuestario ni incremento alguno a la carga académica del Licenciado Rivera Roque. Además, al oficio presentado por el Maestro Cerna Ramírez, adjunta el oficio sin número de referencia, de fecha once de febrero de dos mil nueve presentado por el Licenciado Rivera Roque, a través del cual indica que acepta colaborar con el proceso de transición curricular de la carrera de Administración de Empresas impartiendo el curso propedéutico de Seminario de Trabajos de Graduación, dejando de impartir el curso de Filosofía, el cual, de conformidad con el concurso de oposición realizado en el año dos mil dos, obtuvo en forma titular.

CONSIDERANDO: Que es función del Consejo Directivo, velar porque la metodología y la técnica aplicadas en el proceso de enseñanza aprendizaje y de investigación que se realicen en el Centro, sean las adecuadas, según lo estipula el Artículo 16, inciso 16.5 del Reglamento General de centros regionales universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Directivo acordó aprobar que se imparta el curso de Seminario de Trabajos de Graduación de la carrera de Administración de Empresas en el primer semestre, según el Punto Vigésimo Noveno del Acta 01-2009 de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el veintidós de enero de dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que es necesario que dicho curso sea atendido por un profesor que dirija a los estudiantes en la elaboración de los diseños y trabajos de graduación y que el curso de Filosofía, impartido por el Licenciado Edwin Rolando Rivera Roque, desaparece del pensum de estudios de la carrera de Administración de Empresas. **CONSIDERANDO:** Que existe la anuencia del Licenciado Rivera Roque para impartir el curso de Seminario de Trabajos de Graduación. **POR TANTO:** Con base a los considerandos y artículo citados anteriormente este Alto Órgano

de Dirección **ACUERDA:** Autorizar que el Licenciado Edwin Rolando Rivera Roque imparta el curso de Seminario de Trabajos de Graduación de la carrera de Administración de Empresas del Centro Universitario de Oriente. -----

DÉCIMO: Solicitud de traslado de la plaza 13 correspondiente a la partida presupuestal 4.1.24.2.04.0.11, asignada al Ingeniero Agrónomo José Emerio Guevara Auxume.

Se tiene a la vista la nota con referencia CADE 008/2009 de fecha once de febrero de dos mil nueve, firmada por el Maestro en Ciencias Carlos Leonel Cerna Ramírez, coordinador de la carrera de Administración de Empresas. En la referida nota, se indica que a partir del presente año y en cuanto esté vigente el nuevo pensum de la carrera de Administración de Empresas, se impartirá el curso de Matemática en el primer semestre de cada año, por lo que solicita se autorice el traslado de ejecución presupuestaria de la plaza 13 correspondiente al segundo semestre bajo la partida presupuestaria 4.1.24.2.04.0.11 asignada al Ingeniero Agrónomo José Emerio Guevara Auxume, profesor titular del curso en mención. **CONSIDERANDO:** Que según el punto Décimo Primero del Acta 45-2008 de sesión celebrada el cinco de noviembre de dos mil ocho por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, se acordó emitir dictamen favorable al documento del Rediseño Curricular de la carrera de Administración de Empresas del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que es función del Consejo Directivo aprobar las medidas necesarias para el buen funcionamiento de los programas académicos, según lo estipula el Artículo 16, inciso 16.8 del Reglamento General de los centros regionales universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este Alto Organismo **ACUERDA: I.** Autorizar, a partir del presente año, el traslado de ejecución presupuestaria de la plaza 13 correspondiente a la partida presupuestaria 4.1.24.2.04.0.11, asignándola al primer semestre al Ingeniero Agrónomo José Emerio Guevara Auxume, profesor titular del curso de Matemática de la carrera de Administración de Empresas. **II.** Instruir al Agente de Tesorería de esta Unidad Académica realice el trámite correspondiente a efecto se traslade la asignación presupuestal de la plaza 13, partida presupuestaria 4.1.24.2.04.0.11, para el primer semestre. -----

DÉCIMO PRIMERO: Solicitud del coordinador de la carrera de Médico y Cirujano para la utilización de los libros de texto de los diferentes cursos que se imparten en

la carrera. Se tiene a la vista, el oficio con referencia MYC 26-2009 de fecha veinticinco de febrero de dos mil nueve, firmado por el Coordinador de la Carrera de Médico y Cirujano de este Centro Universitario, Médico Rory René Vides Alonzo, por medio del cual solicita que se autorice la utilización por parte de los catedráticos, los libros de texto de los diferentes cursos que ellos imparten, con el objeto de ofrecer mayor disponibilidad en el área de trabajo, evitando al mínimo las complicaciones que pueden suscitar al no tener acceso inmediato del libro de texto, el cual es utilizado para complementar las cátedras.

CONSIDERANDO: Que es función del Consejo Directivo velar por la disponibilidad de recursos necesarios para el cumplimiento de los fines de Centro, según lo indica el Artículo 16, inciso 16.7 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que la disponibilidad de los libros en la biblioteca del Centro Universitario no es suficiente para atender la demanda por parte de los estudiantes.

CONSIDERANDO: Que los libros que se encuentran en la biblioteca están a completa disposición de los usuarios que principalmente son estudiantes, profesores de este Centro y usuarios visitantes, deben permanecer en dicho lugar para ser consultados. **POR TANTO:** Con base a los considerandos y artículo citados anteriormente, el Consejo Directivo **ACUERDA:** I. Autorizar la utilización de un ejemplar para fines docentes por parte del catedrático responsable de los cursos, siempre y cuando exista la disponibilidad de más de un ejemplar en la biblioteca del Centro. II. Instruir a la encargada de biblioteca, a efecto de verificar la disponibilidad de más de un ejemplar de los libros solicitados por los docentes, previo a dar en calidad de préstamo, los libros requeridos por los catedráticos. III. Indicar al Coordinador de la carrera de Médico y Cirujano que se considere la adquisición de más ejemplares que permitan la utilización de los mismos por parte de los estudiantes y catedráticos. -----

ACUERDA: I. Autorizar la utilización de un ejemplar para fines docentes por parte del catedrático responsable de los cursos, siempre y cuando exista la disponibilidad de más de un ejemplar en la biblioteca del Centro. II. Instruir a la encargada de biblioteca, a efecto de verificar la disponibilidad de más de un ejemplar de los libros solicitados por los docentes, previo a dar en calidad de préstamo, los libros requeridos por los catedráticos. III. Indicar al Coordinador de la carrera de Médico y Cirujano que se considere la adquisición de más ejemplares que permitan la utilización de los mismos por parte de los estudiantes y catedráticos. -----

DÉCIMO SEGUNDO: Solicitud del coordinador de la carrera de Técnico en Agrimensura para la utilización permanente en la carrera de literatura específica de Geodesia y Cartografía.

Se conoce el oficio sin número de referencia, de fecha treinta de enero de dos mil nueve, firmado por el Maestro en Ciencias Marlon Leonel Bueso Campos coordinador de la carrera de Técnico en Agrimensura de este Centro, a través del cual manifiesta que producto de las donaciones que este Centro de estudios recibió de parte del proyecto NUFFIC (Cooperación Holandesa) para la implementación de la carrera de Agrimensura, una serie de libros y documentos de Geodesia y Cartografía, los cuales

se encuentran en la biblioteca del Centro; sin embargo, se ha podido constatar la dificultad para los estudiantes y profesores de la carrera, la consulta de dicho material bibliográfico por la vía del préstamo. Por lo que, con el objeto de mejorar el acceso a dichos documentos, solicita que se autorice la recepción en forma permanente de dicha documentación quedando al resguardo de la secretaría de la carrera de Agrimensura.

CONSIDERANDO: Que es función del Consejo Directivo velar por la disponibilidad de recursos necesarios para el cumplimiento de los fines de Centro, según lo indica el Artículo 16, inciso 16.7 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que la disponibilidad de los libros en la biblioteca del Centro Universitario no es suficiente para atender la demanda por parte de los estudiantes.

CONSIDERANDO: Que los libros que se encuentran en la biblioteca están a completa disposición de los usuarios que principalmente son estudiantes, profesores de este Centro y usuarios visitantes, deben permanecer en dicho lugar para ser consultados. **POR TANTO:** Con base a los considerandos y artículo citados anteriormente, el Consejo Directivo **ACUERDA:** I. Autorizar la utilización de un ejemplar para fines docentes por parte del catedrático responsable de los cursos, siempre y cuando exista la disponibilidad de más de un ejemplar en la biblioteca del Centro. II. Instruir a la encargada de biblioteca, a efecto de verificar la disponibilidad de más de un ejemplar de los libros solicitados por los docentes, previo a dar en calidad de préstamo, los libros requeridos por los catedráticos. III. Indicar al Coordinador de la carrera de Técnico en Agrimensura que se considere la adquisición de más ejemplares que permitan la utilización de los mismos por parte de los estudiantes y catedráticos. -----

ACUERDA: I. Autorizar la utilización de un ejemplar para fines docentes por parte del catedrático responsable de los cursos, siempre y cuando exista la disponibilidad de más de un ejemplar en la biblioteca del Centro. II. Instruir a la encargada de biblioteca, a efecto de verificar la disponibilidad de más de un ejemplar de los libros solicitados por los docentes, previo a dar en calidad de préstamo, los libros requeridos por los catedráticos. III. Indicar al Coordinador de la carrera de Técnico en Agrimensura que se considere la adquisición de más ejemplares que permitan la utilización de los mismos por parte de los estudiantes y catedráticos. -----

DÉCIMO TERCERO: Solicitud de graduación profesional. 13.1 Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Karen Marysabel Beltetón Cardona**, inscrita en la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría con carné **200240317**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Contadora Pública y Auditora, en el grado académico de licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación: **“LA DEFENSA TRIBUTARIA ADUANERA DE LOS CONTRIBUYENTES EN LA FASE ADMINISTRATIVA”**. **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Karen Marysabel Beltetón Cardona**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Contaduría Pública y Auditoría que consta en el

Acta 16-2005 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el trece de octubre de dos mil cinco.

CONSIDERANDO: Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y artículo citado, por

unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante: **Karen Marysabel Beltetón Cardona** quien para optar al título de Contadora Pública y Auditora en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“LA DEFENSA TRIBUTARIA ADUANERA DE LOS CONTRIBUYENTES EN LA FASE ADMINISTRATIVA”**. II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante

Beltetón Cardona a los siguientes profesionales: Licenciado Luis Eduardo Castillo Ramírez, Maestro en Ciencias Raúl Augusto Díaz Monroy, Licenciado Edy Alfredo Cano Orellana. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación

Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las diecisiete horas del sábado veintiuno de marzo de dos mil nueve. IV. Aceptar para que participe en calidad de Padrino de la estudiante **Beltetón Cardona**, al Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe

Arriola Mairén. - - - **13.2** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Estuardo Samayoa Prado**, inscrito en la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas con carné **8912035**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Administrador de Empresas, en el grado académico de licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación: **“MONOGRAFÍA DE COMPILACIÓN DEL CURSO MÉTODOS CUANTITATIVOS I”**. **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Estuardo Samayoa Prado**,

ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Administración de Empresas -Plan Diario- que consta en el Acta 18-2005 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el dieciséis de noviembre de dos mil cinco. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el

Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación del

estudiante: **Estuardo Samayoa Prado** quien para optar al título de Administrador de

Empresas en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“MONOGRAFÍA DE COMPILACIÓN DEL CURSO MÉTODOS CUANTITATIVOS I”**. II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Samayoa Prado** a los siguientes profesionales: Maestro en Ciencias Carlos Leonel Cerna Ramírez, Licenciada Ester Palacios Castañeda, Licenciado Marlon Alcides Valdez Velásquez. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las diecisiete horas del jueves veintiséis de marzo de de dos mil nueve. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Samayoa Prado** al Médico y Cirujano Jorge Federico Samayoa Prado y al Licenciado Jaime René González Cámbara. -----

DÉCIMO CUARTO: Aprobación por la Dirección General de Docencia del Diseño Curricular de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Ciencias Naturales con Orientación Ambiental. Se tiene a la vista el oficio con referencia DIGED-103-2009 de fecha veinticinco de febrero de dos mil nueve, firmado por el Doctor Olmedo España Calderón, Director General de Docencia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través del cual se indica que el Departamento de Asesoría y Orientación Curricular emite opinión favorable a la propuesta del Diseño Curricular de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Ciencias Naturales con Orientación Ambiental y que además, dicha opinión técnica es avalada por la División de Desarrollo Académico. En tal sentido, la Dirección General de Docencia corrobora lo aprobado por la Dirección de Desarrollo Académico y lo traslada para su respectivo trámite. Adjunto al oficio en mención se encuentra el oficio con referencia DAOC-OP-01-2009 de fecha once de febrero de dos mil nueve, remitido por el Licenciado Pedro Chitay Rodríguez, asesor educativo del departamento de Asesoría y Orientación Curricular con la aprobación del Licenciado Domingo Pérez Brito, Jefe del mismo Departamento y el Oficio con referencia DDA 0030-2009 de fecha trece de febrero de dos mil nueve, firmado por la Licenciada Marta Scala de Gómez, Jefa de la División de Desarrollo Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Este Consejo Directivo **ACUERDA:** Darse por enterado de la opinión emitida por la División de Desarrollo Académico que corrobora la Dirección General de Docencia, en relación al Diseño Curricular de la Carrera de Profesorado de en Enseñanza Media en Pedagogía y Ciencias Naturales con Orientación

Ambiental. -----

-

DÉCIMO QUINTO: Solicitud de aprobación de normativos de la carrera de Médico y Cirujano. Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes la nota con referencia CA.5/2009 de fecha cuatro de marzo de dos mil nueve, firmada por el Ingeniero Agrónomo Edwin Filiberto Coy Cordón, Coordinador Académico de este Centro, a través de la cual remite los siguientes normativos: Normativo de Evaluación y Promoción Estudiantil Fase I y Fase II, Normativo del Programa del Externado del Estudiante, Normativo para el Programa del Ejercicio Profesional Supervisado Hospitalario, Normativo para el Programa de Ejercicio Supervisado Rural y Normativo de Trabajos de Graduación en el Grado Académico de Licenciado, de la carrera de Médico y Cirujano, del Centro Universitario de Oriente, con el objeto de solicitar a este Consejo la aprobación de los mismos. Este Honorable Consejo Directivo **ACUERDA:** Remitir una copia a cada uno de los miembros del Consejo Directivo los normativos de Evaluación y Promoción Estudiantil Fase I y Fase II, del Programa del Externado del Estudiante, del Programa del Ejercicio Profesional Supervisado Hospitalario, del Programa de Ejercicio Supervisado Rural y Trabajos de Graduación en el Grado Académico de Licenciado, de la carrera de Médico y Cirujano, del Centro Universitario de Oriente, para su conocimiento, respectivo análisis y discusión sobre ellos en la siguiente reunión ordinaria de este Organismo. -----

DÉCIMO SEXTO: Solicitud de aprobación del Normativo de la Fase Modular de la carrera de Zootecnia. Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes la nota con referencia CA.5/2009 de fecha cuatro de marzo de dos mil nueve, firmada por el Ingeniero Agrónomo Edwin Filiberto Coy Cordón, Coordinador Académico de este Centro, a través de la cual remite el Normativo de la Fase Modular de la carrera de Zootecnia del Centro Universitario de Oriente, con el objeto de solicitar a este Consejo la aprobación del mismo. Este Honorable Consejo Directivo **ACUERDA:** Remitir una copia del Normativo de la Fase Modular de la carrera de Zootecnia del Centro Universitario de Oriente a cada uno de los miembros del Consejo Directivo, para su conocimiento, respectivo análisis y discusión en la siguiente reunión ordinaria de este Organismo. -----

DÉCIMO SÉPTIMO: Solicitud de exoneración de pago de los estudiantes de la carrera de Médico y Cirujano. Se conoce el oficio con referencia CA 6/2009 de fecha cuatro de marzo de dos mil nueve, firmado por el Ingeniero Agrónomo Edwin Filiberto Coy Cordón, Coordinador Académico de este Centro, a través del cual remite las solicitudes

de exoneración de pagos que presentan los estudiantes de la carrera de Médico y Cirujano para que sean analizadas por este Organismo y se dictamine al respecto. Al oficio se acompañan las solicitudes de Mónica Raquel Boche, carné 200340297, Walter García Orantes, carné 200440086 y Orlando Antonio Vásquez Rosales, carné 200116603, quienes solicitan se les exonere del pago de las cuotas mensuales durante el período que no atenderán ninguna actividad académica, específicamente por no estar en ninguna de las rotaciones de cuarto año. **CONSIDERANDO:** Que según lo indica el Artículo 16, inciso 16.10 del Reglamento General de centros regionales universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es función del Consejo Directivo conocer y resolver aquellos problemas que sean elevados por el estudiante... cuando los mismos no hayan podido ser resueltos en instancias anteriores. **POR TANTO:** Este Honorable Consejo Directivo **ACUERDA:** No autorizar la exoneración de pagos solicitada por los estudiantes de la carrera de Médico y Cirujano Mónica Raquel Boche, Walter García Orantes y Orlando Antonio Vásquez Rosales, en virtud de que no es competencia ni atribución de este Consejo Directivo. -----

DÉCIMO OCTAVO: Solicitud de autorización para afectar la partida 4.5.24.2.05.131 correspondiente a viáticos al exterior. 18.1 Se conoce la nota con número de referencia MYC-108-2009, de fecha cuatro de marzo de dos mil nueve, firmada por el Doctor Rory René Vides Alonzo, Coordinador de la carrera de Médico y Cirujano de esta Unidad Académica, a través de la cual manifiesta que el Licenciado Alejandro José Linares Díaz, el Doctor Edvin Danilo Mazariegos Albanés, el Doctor Ronaldo Armando Retana Albanés y el Doctor Rory René Vides Alonzo, Directores de Fase y Coordinador de la carrera en mención respectivamente, realizarán una visita al Hospital Modular de Metapán, a la Universidad Católica de Santa Ana y al Hospital Modular de Santa Ana, con el propósito de establecer contactos para el estudio Electivo del quinto año de la carrera de Médico y Cirujano; además discutir sobre intercambios académicos de talleres y congresos, comparación-proyección de la estructura curricular de otras universidades y hospitales-escuela. Dicha visita se estará realizando entre el diecinueve y el veinte de marzo de dos mil nueve. Por lo anterior, solicita dos días en concepto de Gastos de Viáticos para cada participante, a razón de US\$. 120.00 por cada día, lo que hace un total de US\$. 960.00, afectando la partida presupuestaria 4.5.24.2.05.131 correspondiente a viáticos al exterior. **CONSIDERANDO:** Que se es función del Consejo Directivo aprobar las medidas necesarias para el buen funcionamiento de los programas académicos,

según Artículo 16, inciso 16.8 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Superior Universitario aprobó el Reglamento de Gastos de Representación, Viáticos y Gastos Conexos, según consta en el Acta 19-83 y sus modificaciones, el cual entró en vigencia el uno de enero de dos mil dos. **CONSIDERANDO:** Que en los Artículos 9, 10 y 12 del Reglamento antes mencionado, se establece el cálculo para viáticos al exterior, así como la clasificación según los puestos del personal de la Universidad de San Carlos y las asignaciones diarias de viáticos, respectivamente. **POR TANTO:** Con base a los considerandos y artículos citados este Honorable Consejo, **ACUERDA:** I. Autorizar al Licenciado Alejandro José Linares Díaz, al Doctor Edvin Danilo Mazariegos Albanés, al Doctor Ronaldo Armando Retana Albanés y al Doctor Rory René Vides Alonzo, Directores de Fase y Coordinador de la carrera Médico y Cirujano respectivamente, para realizar una visita al Hospital Modular de Metapán, a la Universidad Católica de Santa Ana y al Hospital Modular de Santa Ana, con el propósito de establecer contactos para el estudio Electivo del quinto año de la carrera en mención; además discutir sobre intercambios académicos de talleres y congresos, comparación-proyección de la estructura curricular de otras universidades y hospitales-escuela, entre el diecinueve y el veinte de marzo de dos mil nueve. II. Autorizar los gastos de viáticos concediendo US\$. 120.00 para cada participante para el diecinueve de marzo de dos mil nueve. III. Aprobar la cantidad a erogar de US\$. 480.00, tomando en cuenta la tasa de cambio al día. IV. Indicar al señor Tesorero de esta Unidad Académica que dicha erogación se cargará a la partida de gasto 4.5.24.2.05.131. - - - **18.2** Se conoce la nota con número de referencia MYC-107-2009, de fecha cuatro de marzo de dos mil nueve, firmada por el Doctor Rory René Vides Alonzo, Coordinador de la carrera de Médico y Cirujano de esta Unidad Académica, a través de la cual manifiesta que el Doctor Edvin Danilo Mazariegos Albanés, el Doctor Ronaldo Armando Retana Albanés y el Doctor Rory René Vides Alonzo, Directores de Fase y Coordinador de la carrera en mención respectivamente, han sido invitados por el Doctor Mark Bracken de la Universidad de Utah Valley para participar en las observaciones clínicas con médicos en el Condado de Utah, en el Centro Médico Regional de Utah Valley y en la Clínica Médica Central de Utah. Dicho viaje se estará realizando entre el veintinueve de marzo y el siete de abril de dos mil nueve. Por lo anterior, solicita ocho días en concepto de Gastos de Viáticos para cada participante, a razón de US\$. 150.00 por cada día, lo que hace un total de US\$. 3,600.00, afectando la

partida presupuestaria 4.5.24.2.05.131 correspondiente a viáticos al exterior.

CONSIDERANDO: Que se es función del Consejo Directivo aprobar las medidas necesarias para el buen funcionamiento de los programas académicos, según Artículo 16, inciso 16.8 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Superior Universitario aprobó el Reglamento de Gastos de Representación, Viáticos y Gastos Conexos, según consta en el Acta 19-83 y sus modificaciones, el cual entró en vigencia el

uno de enero de dos mil dos. **CONSIDERANDO:** Que en los Artículos 9, 10 y 12 del Reglamento antes mencionado, se establece el cálculo para viáticos al exterior, así como la clasificación según los puestos del personal de la Universidad de San Carlos y las asignaciones diarias de viáticos, respectivamente. **POR TANTO:** Con base a los considerandos y artículos citados este Honorable Consejo, **ACUERDA:** I. Autorizar al

Doctor Edvin Danilo Mazariegos Albanés, al Doctor Ronaldo Armando Retana Albanés y al Doctor Rory René Vides Alonzo, Directores de Fase y Coordinador de la carrera Médico y Cirujano respectivamente, para participar en las observaciones clínicas con médicos en el Condado de Utah, en el Centro Médico Regional de Utah Valley y en la Clínica Médica Central de Utah, entre el veintinueve de marzo y el siete de abril de dos mil nueve. II. Autorizar los gastos de viáticos concediendo US\$. 150.00 diarios para cada participante, entre el treinta de marzo y el siete de abril de dos mil nueve. III. Aprobar la cantidad a erogar de US\$. 3,600.00, tomando en cuenta la tasa de cambio al día. IV. Indicar al señor

Tesorero de esta Unidad Académica que dicha erogación se cargará a la partida de gasto 4.5.24.2.05.131. -----

DÉCIMO NOVENO: Solicitud para afectar la partida presupuestal 4.5.24.2.05.2.33. Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes la nota de fecha nueve de marzo de dos mil nueve, con referencia MYC/124-2009, enviada por el Doctor Rory René Vides Alonzo, Coordinador de la carrera de Médico y Cirujano de este Centro, en donde solicita autorización para erogar la cantidad de NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON SIETE CENTAVOS (Q. 9,241.07) de la partida presupuestal 4.5.24.2.05.2.33 correspondiente a “Prendas de Vestir”, con el fin de cubrir los gastos en que se incurran para la confección de cuarenta y cinco filipinas con el logotipo del Centro Universitario de Oriente bordado, nombre del docente y nombre del curso que imparte, las cuales serán utilizadas por el gremio que labora en el área docente de la Carrera de Médico y Cirujano. Este Organismo **ACUERDA:** Autorizar que se afecte la partida

4.5.24.2.05.131. -----

DÉCIMO NOVENO: Solicitud para afectar la partida presupuestal 4.5.24.2.05.2.33. Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes la nota de fecha nueve de marzo de dos mil nueve, con referencia MYC/124-2009, enviada por el Doctor Rory René Vides Alonzo, Coordinador de la carrera de Médico y Cirujano de este Centro, en donde solicita autorización para erogar la cantidad de NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON SIETE CENTAVOS (Q. 9,241.07) de la partida presupuestal 4.5.24.2.05.2.33 correspondiente a “Prendas de Vestir”, con el fin de cubrir los gastos en que se incurran para la confección de cuarenta y cinco filipinas con el logotipo del Centro Universitario de Oriente bordado, nombre del docente y nombre del curso que imparte, las cuales serán utilizadas por el gremio que labora en el área docente de la Carrera de Médico y Cirujano. Este Organismo **ACUERDA:** Autorizar que se afecte la partida

4.5.24.2.05.131. -----

DÉCIMO NOVENO: Solicitud para afectar la partida presupuestal 4.5.24.2.05.2.33. Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes la nota de fecha nueve de marzo de dos mil nueve, con referencia MYC/124-2009, enviada por el Doctor Rory René Vides Alonzo, Coordinador de la carrera de Médico y Cirujano de este Centro, en donde solicita autorización para erogar la cantidad de NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON SIETE CENTAVOS (Q. 9,241.07) de la partida presupuestal 4.5.24.2.05.2.33 correspondiente a “Prendas de Vestir”, con el fin de cubrir los gastos en que se incurran para la confección de cuarenta y cinco filipinas con el logotipo del Centro Universitario de Oriente bordado, nombre del docente y nombre del curso que imparte, las cuales serán utilizadas por el gremio que labora en el área docente de la Carrera de Médico y Cirujano. Este Organismo **ACUERDA:** Autorizar que se afecte la partida

4.5.24.2.05.131. -----

DÉCIMO NOVENO: Solicitud para afectar la partida presupuestal 4.5.24.2.05.2.33. Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes la nota de fecha nueve de marzo de dos mil nueve, con referencia MYC/124-2009, enviada por el Doctor Rory René Vides Alonzo, Coordinador de la carrera de Médico y Cirujano de este Centro, en donde solicita autorización para erogar la cantidad de NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON SIETE CENTAVOS (Q. 9,241.07) de la partida presupuestal 4.5.24.2.05.2.33 correspondiente a “Prendas de Vestir”, con el fin de cubrir los gastos en que se incurran para la confección de cuarenta y cinco filipinas con el logotipo del Centro Universitario de Oriente bordado, nombre del docente y nombre del curso que imparte, las cuales serán utilizadas por el gremio que labora en el área docente de la Carrera de Médico y Cirujano. Este Organismo **ACUERDA:** Autorizar que se afecte la partida

presupuestal 4.5.24.2.05.2.33 correspondiente a “Prendas de Vestir”, con el fin de cubrir los gastos que se incurrirán para la elaboración de filipinas únicamente para el personal docente que se incorporó en el presente año a la carrera de Médico y Cirujano. - - - - -

VIGÉSIMO: Contrataciones personal docente carrera de Profesorado en Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa. 20.1

Se tiene a la vista el expediente del señor **AUGUSTO LEONEL SANDOVAL CARPIO**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del diecisiete de enero al treinta de junio de dos mil nueve.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **SANDOVAL CARPIO**, acredita el título de Licenciado en Pedagogía con Especialidad en Educación Primaria. **CONSIDERANDO:** Que de

conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San

Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad;

ACUERDA: I. Nombrar al señor **AUGUSTO LEONEL SANDOVAL CARPIO**, con registro de personal 20071168, acreditando el título de Pedagogo con Especialidad en Educación Primaria, en el grado académico de Licenciado, colegiado cinco mil noventa (5,090); para

laborar como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **UN MIL CINCUENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS (Q. 1,059.00)**, más una bonificación mensual de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q. 62.50)**, del

diecisiete de enero al treinta de junio de dos mil nueve; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de LABORATORIO DE FORMACIÓN DOCENTE**, en el quinto ciclo de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en

Administración Educativa, en Zacapa, en horario de siete a doce horas, los sábados. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.25.0.22**, Plaza treinta y cuatro (**34**), clasificación **210220**, por una (1) hora mes. - - -

20.2 Se tiene a la vista el expediente de la señorita **ANGÉLICA MARÍA PERDOMO OLIVA**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESORA INTERINA** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del diecisiete de enero al treinta de junio de dos

mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que la señorita **PERDOMO OLIVA**, acredita el título de Licenciada en Administración de Empresas. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a la señorita **ANGÉLICA MARÍA PERDOMO OLIVA**, sin registro de personal, acreditando el título de Administradora de Empresas, en el grado académico de Licenciada, colegiado diez mil ciento noventa y uno (10,191); para laborar como **PROFESORA INTERINA**, con un sueldo mensual de **UN MIL CINCUENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS (Q. 1,059.00)**, más una bonificación mensual de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q. 62.50)**, del diecisiete de enero al treinta de junio de dos mil nueve; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de ADMINISTRACIÓN GENERAL I**, en el quinto ciclo de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, en Zacapa, en horario de trece a dieciocho horas, los sábados. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.25.0.22**, Plaza treinta y cinco (**35**), clasificación **210220**, por una (1) hora mes. - - - **20.3** Se tiene a la vista el expediente del señor **MYNOR FERNANDO LIRA ALDANA**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del diecisiete de enero al treinta de junio de dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **LIRA ALDANA**, acredita el título de Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al

señor **MYNOR FERNANDO LIRA ALDANA**, sin registro de personal, acreditando el título de Pedagogo y Administrador Educativo, en el grado académico de Licenciado, colegiado catorce mil cincuenta y uno (14,051); para laborar como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **UN MIL CINCUENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS (Q. 1,059.00)**, más una bonificación mensual de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q. 62.50)**, del **diecisiete de enero al treinta de junio de dos mil nueve**; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de CONTABILIDAD GENERAL**, en el quinto ciclo de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, en Zacapa, en horario de siete a doce horas, los sábados. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.25.0.22**, Plaza treinta y seis (**36**), clasificación **210220**, por una (1) hora mes. - - - **20.4** Se tiene a la vista el expediente de la señora **AMELIA YESENIA AVELAR TÁBORA**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESORA INTERINA** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del diecisiete de enero al treinta de junio de dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que la señora **AVELAR TÁBORA**, acredita el título de Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar a la señora **AMELIA YESENIA AVELAR TÁBORA**, sin registro de personal, acreditando el título de Pedagoga y Administradora Educativa, en el grado académico de Licenciada, colegiado trece mil ochocientos noventa y uno (13,891); para laborar como **PROFESORA INTERINA**, con un sueldo mensual de **UN MIL CINCUENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS (Q. 1,059.00)**, más una bonificación mensual de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q. 62.50)**, del **diecisiete de enero al treinta de junio de dos mil nueve**; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de DIDÁCTICA I**, en el tercer ciclo de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, en Zacapa, en horario de trece a

dieciocho horas, los sábados. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.25.0.22**, Plaza treinta y siete (**37**), clasificación **210220**, por una (1) hora mes. - - -

20.5 Se tiene a la vista el expediente del señor **OSCAR PONCE LEMUS**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **PONCE LEMUS**, acredita el título de Ingeniero Agrónomo. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar al señor **OSCAR PONCE LEMUS**, con registro de personal 20070654, acreditando el título de Ingeniero Agrónomo, en el grado académico de Licenciado, colegiado un mil cuatrocientos noventa y uno (1,491); para laborar como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **UN MIL CINCUENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS (Q. 1,059.00)**, más una bonificación mensual de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q. 62.50)**, del **uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve**; a quien le corresponderá **Impartir las asignaturas de MATEMÁTICA FUNDAMENTAL**, en el primer ciclo; **BIOLOGÍA GENERAL**, en el segundo ciclo de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, en Esquipulas, en horario de siete a doce horas, los sábados. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.25.0.22**, Plaza treinta y ocho (**38**), clasificación **210220**, por una (1) hora mes. - - -

20.6 Se tiene a la vista el expediente del señor **OSCAR PONCE LEMUS**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **PONCE LEMUS**, acredita el título de Ingeniero Agrónomo. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del

Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **OSCAR PONCE LEMUS**, con registro de personal 20070654, acreditando el título de Ingeniero Agrónomo, en el grado académico de Licenciado, colegiado un mil cuatrocientos noventa y uno (1,491); para laborar como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **UN MIL CINCUENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS (Q. 1,059.00)**, más una bonificación mensual de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q. 62.50)**, del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve; a quien le corresponderá **Impartir las asignaturas de ESTUDIOS SOCIOECONÓMICOS DE GUATEMALA Y SU INCIDENCIA EN LA EDUCACIÓN**, en el tercer ciclo; **ADMINISTRACIÓN GENERAL II**, en el sexto ciclo de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, en Esquipulas, en horario de trece a dieciocho horas, los sábados. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.25.0.22**, Plaza treinta y nueve (**39**), clasificación **210220**, por una (1) hora mes. - - - **20.7** Se tiene a la vista el expediente del señor **EDWIN ESTUARDO SOSA SINTUJ**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **SOSA SINTUJ**, acredita el título de Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **EDWIN ESTUARDO SOSA SINTUJ**, con registro de personal 20071195, acreditando el título de Pedagogo y Administrador Educativo, en el

grado académico de Licenciado, colegiado doce mil setenta y cinco (12,075); para laborar como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **UN MIL CINCUENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS (Q. 1,059.00)**, más una bonificación mensual de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q. 62.50)**, del **uno de enero al treinta de junio de dos mil nueve**; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de DIDÁCTICA I**, en el tercer ciclo de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, en Esquipulas, en horario de siete a doce horas, los sábados. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.25.0.22**, Plaza cuarenta y uno (**41**), clasificación **210220**, por una (1) hora mes. - - - **20.8** Se tiene a la vista el expediente del señor **EDWIN ESTUARDO SOSA SINTUJ**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **SOSA SINTUJ**, acredita el título de Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar al señor **EDWIN ESTUARDO SOSA SINTUJ**, con registro de personal 20071195, acreditando el título de Pedagogo y Administrador Educativo, en el grado académico de Licenciado, colegiado doce mil setenta y cinco (12,075); para laborar como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **UN MIL CINCUENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS (Q. 1,059.00)**, más una bonificación mensual de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q. 62.50)**, del **uno de enero al treinta de junio de dos mil nueve**; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de LABORATORIO DE FORMACIÓN DOCENTE**, en el quinto ciclo de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, en Esquipulas, en horario de trece a dieciocho horas, los sábados. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se

cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.25.0.22**, Plaza cuarenta y dos (**42**), clasificación **210220**, por una (1) hora mes. - - - **20.9** Se tiene a la vista el expediente de la señorita **AMARILIS FIGUEROA DUARTE**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESORA INTERINA** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del diecisiete de enero al treinta de junio de dos mil nueve.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que la señorita **FIGUEROA DUARTE**, acredita el título de Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a la señorita **AMARILIS FIGUEROA DUARTE**, sin registro de personal, acreditando el título de Pedagoga y Administradora Educativa, en el grado académico de Licenciada, colegiado nueve mil veintidós (9,022); para laborar como **PROFESORA INTERINA**, con un sueldo mensual de **UN MIL CINCUENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS (Q. 1,059.00)**, más una bonificación mensual de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q. 62.50)**, del diecisiete de enero al treinta de junio de dos mil nueve; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de ESTUDIOS GRAMATICALES**, en el primer ciclo de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, en Esquipulas, en horario de siete a doce horas, los sábados. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.25.0.22**, Plaza cuarenta y tres (**43**), clasificación **210220**, por una (1) hora mes. - - - **20.10** Se tiene a la vista el expediente de la señorita **AMARILIS FIGUEROA DUARTE**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESORA INTERINA** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del diecisiete de enero al treinta de junio de dos mil nueve.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que la señorita **FIGUEROA DUARTE**, acredita el título de Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU,

del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a la señorita **AMARILIS FIGUEROA DUARTE**, sin registro de personal, acreditando el título de Pedagoga y Administradora Educativa, en el grado académico de Licenciada, colegiado nueve mil veintidós (9,022); para laborar como **PROFESORA INTERINA**, con un sueldo mensual de **UN MIL CINCUENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS (Q. 1,059.00)**, más una bonificación mensual de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q. 62.50)**, del diecisiete de enero al treinta de junio de dos mil nueve; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de ORGANIZACIÓN ESCOLAR**, en el quinto ciclo de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, en Esquipulas, en horario de trece a dieciocho horas, los sábados. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.25.0.22**, Plaza cuarenta y cuatro (**44**), clasificación **210220**, por una (1) hora mes. - - - **20.11** Se tiene a la vista el expediente del señor **BALVINO CHACÓN PÉREZ**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del diecisiete de enero al treinta de junio de dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **CHACÓN PÉREZ**, acredita el título de Licenciado en Educación con Especialidad en Formador de Formadores. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **BALVINO CHACÓN PÉREZ**, sin registro de personal, acreditando el título de Licenciado en Educación con Especialidad en Formador de Formadores, colegiado nueve mil quinientos cuarenta (9,540); para laborar como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **UN MIL CINCUENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS (Q. 1,059.00)**, más

una bonificación mensual de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q. 62.50)**, del **diecisiete de enero al treinta de junio de dos mil nueve**; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de FUNDAMENTOS DE PEDAGOGÍA**, en el tercer ciclo de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, en Zacapa, en horario de trece a dieciocho horas, los sábados. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.25.0.22**, Plaza cuarenta y cinco (**45**), clasificación **210220**, por una (1) hora mes. - - - **20.12** Se tiene a la vista el expediente de la señorita **AMPARO DE JESÚS RODRÍGUEZ JAVIER**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESORA INTERINA** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del diecisiete de enero al treinta de junio de dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que la señorita **RODRÍGUEZ JAVIER**, acredita el título de Licenciada en Trabajo Social con Énfasis en Gerencia del Desarrollo. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar a la señorita **AMPARO DE JESÚS RODRÍGUEZ JAVIER**, sin registro de personal, acreditando el título de Trabajadora Social con Énfasis en Gerencia del Desarrollo, en el grado académico de Licenciada, colegiado catorce mil ciento ochenta y dos (14,182); para laborar como **PROFESORA INTERINA**, con un sueldo mensual de **UN MIL CINCUENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS (Q. 1,059.00)**, más una bonificación mensual de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q. 62.50)**, del **diecisiete de enero al treinta de junio de dos mil nueve**; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN**, en el primer ciclo de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, en Esquipulas, en horario de trece a dieciocho horas, los sábados. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.25.0.22**, Plaza cuarenta y seis (**46**), clasificación **210220**, por una (1) hora mes. - - - **20.13** Se tiene a la vista el

expediente del señor **WUALTER BENJAMÍN CABRERA OLIVA**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del diecisiete de enero al treinta de junio de dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **CABRERA OLIVA**, acredita el título de Licenciado en Pedagogía y Ciencias de la Educación. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **WUALTER BENJAMÍN CABRERA OLIVA**, con registro de personal 20000464, acreditando el título de Licenciado en Pedagogía y Ciencias de la Educación, colegiado cinco mil setecientos noventa (5,790); para laborar como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **UN MIL CINCUENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS (Q. 1,059.00)**, más una bonificación mensual de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q. 62.50)**, del diecisiete de enero al treinta de junio de dos mil nueve; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de ORGANIZACIÓN ESCOLAR**, en el quinto ciclo de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, en Zacapa, en horario de trece a dieciocho horas, los sábados. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.25.0.22**, Plaza treinta y tres (**33**), clasificación **210220**, por una (1) hora mes. - - -

20.14 Se tiene a la vista el expediente del señor **DANIEL DE JESÚS LEIVA GUZMÁN**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **LEIVA GUZMÁN**, acredita el título de Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala,

aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **DANIEL DE JESÚS LEIVA GUZMÁN**, con registro de personal 20080168, acreditando el título de Pedagogo y Administrador Educativo, en el grado académico de Licenciado, colegiado doce mil seiscientos tres (12,603); para laborar como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **UN MIL CINCUENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS (Q. 1,059.00)**, más una bonificación mensual de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q. 62.50)**, del **uno de enero al treinta de junio de dos mil nueve**; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de ÉPOCA INDEPENDIENTE Y CONTEMPORÁNEA**, en el primer ciclo de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, en Esquipulas, en horario de siete a doce horas, los sábados. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.25.0.22**, Plaza cuarenta (**40**), clasificación **210220**, por una (1) hora mes. - - - **20.15** Se tiene a la vista el expediente del señor **JOSÉ ISRAEL PÉREZ POSADAS**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del diecisiete de enero al treinta de junio de dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **PÉREZ POSADAS**, acredita el título de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **JOSÉ ISRAEL PÉREZ POSADAS**, con registro de personal 20071189, acreditando el título de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, colegiado cuatrocientos ocho (408); para laborar como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **UN MIL CINCUENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS (Q. 1,059.00)**, más una bonificación mensual de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q. 62.50)**, del **diecisiete de enero al treinta de junio de dos mil nueve**; a

quien le corresponderá **Impartir la asignatura de ÉPOCA PREHISPÁNICA Y COLONIAL**, en el primer ciclo de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, en Chiquimula, en horario de siete a doce horas, los sábados. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.25.0.22**, Plaza cuarenta y siete (**47**), clasificación **210220**, por una (1) hora mes. -----

VIGÉSIMO PRIMERO: Contrataciones personal docente, presupuesto ordinario. 21.1

Se tiene a la vista el expediente de la señorita **MAGDA IRENE MEDRANO GUERRA**, quien solicita la plaza de **PROFESORA INTERINA** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del ocho de enero al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que la señorita **MEDRANO GUERRA**, acredita el título profesional de **INGENIERA AGRÓNOMA** en el grado de licenciada, inscrita en el colegio respectivo con número dos mil trescientos veintidós (2,322). **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:**

I. Nombrar a la señorita **MAGDA IRENE MEDRANO GUERRA**, con registro de personal 20001005, acreditando el título profesional de **INGENIERA AGRÓNOMA** en el grado de Licenciada, colegiado número dos mil trescientos veintidós (2,322); para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESORA INTERINA**, con un sueldo mensual de **CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS** (Q.4,236.00), más una bonificación mensual de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS QUETZALES CON VEINTICINCO CENTAVOS** (Q.156.25), por el período comprendido del ocho de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve, en el siguiente horario: los lunes, de nueve a trece horas y de martes a viernes, de siete a nueve horas con treinta minutos y de once horas con treinta minutos a

trece horas; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: impartir las asignaturas de: **TÉCNICAS DE COMUNICACIÓN, en el primer semestre; SOCIOLOGÍA DE GUATEMALA y PRÁCTICA AMBIENTAL I, en el segundo semestre;** de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local; entre otras actividades, **consolidar y fortalecer el Centro de Información Ambiental –CIA-**, en ambos semestres, además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico; y **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.1.24.2.03.0.11, Plaza veintisiete (27), clasificación 210220, por cuatro (4) horas mes. - - - **21.2** Se tiene a la vista el expediente del señor **AQUILES ALBERTO PERALTA OSORIO**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del ocho de enero al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **PERALTA OSORIO**, acredita el título profesional de **INGENIERO AGRÓNOMO** en el grado de licenciado, inscrito en el colegio respectivo con número tres mil quinientos cincuenta y dos (3,552). **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar al señor **AQUILES ALBERTO PERALTA OSORIO**, con registro de personal 20070572, acreditando el título profesional de **INGENIERO AGRÓNOMO** en el grado de Licenciado, colegiado número tres mil quinientos cincuenta y dos (3,552); para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS** (Q.4,236.00), más una bonificación mensual de **CIENTO CUARENTA QUETZALES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS** (Q.140.63),

por el período comprendido del ocho de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve, en el siguiente horario: de ocho a doce horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: impartir las asignaturas de: **HISTORIA SOCIAL DE LOS RECURSOS NATURALES, en el primer semestre; INTRODUCCIÓN A LA CARTOGRAFÍA e INFORMÁTICA APLICADA, en el segundo semestre;** de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local; entre otras actividades, **implementar el uso y funcionamiento del Laboratorio Ambiental,** en ambos semestres, además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico; y **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.1.24.2.03.0.11, Plaza veintiocho (28), clasificación 210220, por cuatro (4) horas mes. -----

VIGÉSIMO SEGUNDO: Contrataciones personal docente carrera Abogado y Notario.

22.1 Se tiene a la vista el expediente del señor **JOSÉ EMERIO GUEVARA AUXUME,** quien ofrece sus servicios profesionales, como **CATEDRÁTICO F. C.** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **GUEVARA AUXUME,** acredita el título de Ingeniero Agrónomo. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 8, del Reglamento para Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo velar porque el personal que se contrate, llene las calidades académicas que el puesto requiere. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, es función de este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **JOSÉ EMERIO GUEVARA AUXUME,** con registro de personal 16617, acreditando el título de Ingeniero Agrónomo en el grado académico de Licenciado, colegiado un mil novecientos treinta y uno (1,931); para laborar como **CATEDRÁTICO F. C.,** con un sueldo mensual de **UN MIL CIENTO VEINTISIETE QUETZALES EXACTOS (Q. 1,127.00),** por el período comprendido entre el uno de enero y el treinta de junio de dos mil nueve, en horario de dieciocho horas con treinta minutos a diecinueve horas con cuarenta y cinco

minutos, de lunes a viernes; y a quien le corresponderá las siguientes atribuciones específicas: **Impartir la asignatura de Teoría de la Investigación**, en la carrera de Abogado y Notario, de este Centro Universitario, y **II**. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda, a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.04.0.22**, Plaza seis (**6**), clasificación **999994**, por uno punto veinticinco (1.25) hora mes. - - - **22.2** Se tiene a la vista el expediente de la señora **CAREN SIOMARA OSORIO LÓPEZ DE SERRANO**, quien ofrece sus servicios profesionales, como **CATEDRÁTICA F. C.** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que la señora **OSORIO LÓPEZ DE SERRANO**, acredita el título de Abogada y Notaria. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 8, del Reglamento para Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo velar porque el personal que se contrate, llene las calidades académicas que el puesto requiere. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, es función de este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I**. Nombrar a la señora **CAREN SIOMARA OSORIO LÓPEZ DE SERRANO**, con registro de personal 20040335, acreditando el título de Abogada y Notaria en el grado académico de Licenciada, colegiado siete mil doscientos treinta y nueve (7,239); para laborar como **CATEDRÁTICA F. C.**, con un sueldo mensual de **CUATRO MIL QUINIENTOS CINCO QUETZALES EXACTOS (Q. 4,505.00)**, más una bonificación mensual de **TRESCIENTOS DOCE QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q. 312.50)**, por el período comprendido entre el uno de enero y el treinta y uno de diciembre de dos mil nueve, en horario de dieciséis a veintiuna horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderá las siguientes atribuciones específicas: **Coordinar** la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, y **II**. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda, a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.04.0.22**, Plaza veintinueve (**29**), clasificación **999994**, por cinco (5) horas mes. - - - **22.3** Se tiene a la vista el expediente del señor **JOSÉ DANIEL PÉREZ**, quien ofrece sus servicios

profesionales, como **CATEDRÁTICO F. C.** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil nueve.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **PÉREZ**, acredita el título de Licenciado en Pedagogía con Orientación en Administración y Evaluación Educativa. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 8, del Reglamento para Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo velar porque el personal que se contrate, llene las calidades académicas que el puesto requiere.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, es función de este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **JOSÉ DANIEL PÉREZ**, con registro de personal 20080288, acreditando el título de Pedagogo con Orientación en Administración y Evaluación Educativa en el grado académico de Licenciado, colegiado seis mil cuatrocientos cincuenta y ocho (6,458); para laborar como **CATEDRÁTICO F. C.**, con un sueldo mensual de **NOVECIENTOS UN QUETZALES EXACTOS (Q. 901.00)**, más una bonificación mensual de **SESENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS (Q. 62.50)**, por el período comprendido entre el uno de enero y el treinta de junio de dos mil nueve, en horario de diecisiete a diecinueve horas con treinta minutos, los jueves y los viernes; y a quien le corresponderá las siguientes atribuciones específicas: **Coordinar la Unidad de Tesis**, en la carrera de Abogado y Notario, de este Centro Universitario, y **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda, a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.04.0.22**, Plaza nueve (**9**), clasificación **999994**, por una (1) hora mes. - - - **22.4** Se tiene a la vista el expediente del señor **EMILIO ANTONIO HERNÁNDEZ GARCÍA**, quien ofrece sus servicios profesionales, como **CATEDRÁTICO F. C.** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del ocho de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **HERNÁNDEZ GARCÍA**, acredita el título de Abogado y Notario.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 8, del Reglamento para Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos

de Guatemala, compete a este organismo velar porque el personal que se contrate, llene las calidades académicas que el puesto requiere. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, es función de este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **EMILIO ANTONIO HERNÁNDEZ GARCÍA**, sin registro de personal, acreditando el título de Abogado y Notario en el grado académico de Licenciado, colegiado cinco mil cuatrocientos cuarenta y ocho (5,448); para laborar como **CATEDRÁTICO F. C.**, con un sueldo mensual de **SEISCIENTOS CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q. 604.00)**, más una bonificación mensual de **CUARENTA Y UN QUETZALES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (Q. 41.88)**, por el período comprendido entre el ocho de enero y el treinta y uno de diciembre de dos mil nueve, a quien le corresponderá las siguientes atribuciones específicas: **Impartir la asignatura de Derecho Internacional Público**, en la carrera de Abogado y Notario, de este Centro Universitario, en horario de diecinueve horas con diez minutos a veinte horas con cincuenta y un minutos, los lunes y los martes, en el primer semestre. **Impartir la asignatura de Derecho Internacional Privado**, en la carrera de Abogado y Notario, de este Centro Universitario, en horario de diecisiete a dieciocho horas con cuarenta y un minutos, los martes y los jueves, en el segundo semestre; y **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda, a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.04.0.22**, Plaza veintidós (**22**), clasificación **999994**, por cero punto sesenta y siete (0.67) hora mes. - - - **22.5** Se tiene a la vista el expediente del señor **MARLON EDGARDO CASTRO AGUIRRE**, quien ofrece sus servicios profesionales, como **CATEDRÁTICO F. C.** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del ocho de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **CASTRO AGUIRRE**, acredita el título de Abogado y Notario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 8, del Reglamento para Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo velar porque el personal que se contrate, llene las calidades académicas que el puesto requiere. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros

Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, es función de este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **MARLON EDGARDO CASTRO AGUIRRE**, con registro de personal 20070879, acreditando el título de Abogado y Notario en el grado académico de Licenciado, colegiado nueve mil setecientos setenta y nueve (9,779); para laborar como **CATEDRÁTICO F. C.**, con un sueldo mensual de **UN MIL OCHOCIENTOS ONCE QUETZALES EXACTOS (Q. 1,811.00)**, más una bonificación mensual de **CIENTO VEINTICINCO QUETZALES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (Q. 125.63)**, por el período comprendido entre el ocho de enero y el treinta y uno de diciembre de dos mil nueve, a quien le corresponderá las siguientes atribuciones específicas: **Impartir las asignaturas de Derecho Civil I, Derecho Civil III y Derecho de Integración**, en la carrera de Abogado y Notario, de este Centro Universitario, en horario de diecisiete a dieciocho horas con cuarenta y un minutos y de diecinueve horas con diez minutos a veinte horas con cincuenta y un minutos, los lunes, los jueves y los viernes, en el primer semestre. **Impartir las asignaturas de Derecho Civil II, Derecho Civil IV y Filosofía del Derecho**, en la carrera de Abogado y Notario, de este Centro Universitario, en horario de diecisiete a dieciocho horas con cuarenta y un minutos y de diecinueve horas con diez minutos a veinte horas con cincuenta y un minutos, los lunes, los miércoles y los viernes, en el segundo semestre; y II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda, a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.04.0.22**, Plaza treinta y dos (**32**), clasificación **999994**, por dos punto cero uno (2.01) horas mes. - - - **22.6** Se tiene a la vista el expediente del señor **UBÉN DE JESÚS LÉMUS CORDÓN**, quien ofrece sus servicios profesionales, como **CATEDRÁTICO F. C.** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del ocho de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **LÉMUS CORDÓN**, acredita el título de Abogado y Notario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 8, del Reglamento para Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo velar porque el personal que se contrate, llene las calidades académicas que el puesto requiere. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del

Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, es función de este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **UBÉN DE JESÚS LÉMUS CORDÓN**, con registro de personal 20060361, acreditando el título de Abogado y Notario en el grado académico de Licenciado, colegiado nueve mil ciento treinta y cuatro (9,134); para laborar como **CATEDRÁTICO F. C.**, con un sueldo mensual de **DOS MIL CUATROCIENTOS QUINCE QUETZALES EXACTOS (Q. 2,415.00)**, más una bonificación mensual de **CIENTO SESENTA Y SIETE QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q. 167.50)**, por el período comprendido entre el ocho de enero y el treinta de junio de dos mil nueve, a quien le corresponderá las siguientes atribuciones específicas: **Impartir las asignaturas de Introducción al Derecho I, Derecho Penal I, Teoría del Proceso y Derecho Mercantil I**, en la carrera de Abogado y Notario, de este Centro Universitario, en horario de diecisiete a dieciocho horas con cuarenta y un minutos y de diecinueve horas con diez minutos a veinte horas con cincuenta y un minutos, de lunes a jueves. Con un sueldo mensual de **UN MIL OCHOCIENTOS ONCE QUETZALES EXACTOS (Q. 1,811.00)**, más una bonificación mensual de **CIENTO VEINTICINCO QUETZALES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (Q. 125.63)**, por el período comprendido entre el uno de julio y el treinta y uno de diciembre de dos mil nueve, a quien le corresponderá las siguientes atribuciones específicas: **Impartir las asignaturas de Introducción al Derecho II, Derecho Penal II y Derecho Mercantil II**, en la carrera de Abogado y Notario, de este Centro Universitario, en horario de diecisiete a dieciocho horas con cuarenta y un minutos y de diecinueve horas con diez minutos a veinte horas con cincuenta y un minutos, los martes y los jueves y de diecinueve horas con diez minutos a veinte horas con cincuenta y un minutos, los lunes y los miércoles; y **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda, a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.04.0.22**, Plaza doce (**12**), clasificación **999994**, por dos punto sesenta y ocho (2.68) horas mes, en el primer semestre; Plaza treinta y uno (**31**), clasificación **999994**, por dos punto cero uno (2.01) horas mes, en el segundo semestre. - - - **22.7** Se tiene a la vista el expediente de la señora **ELLA MORENA MARGOTH MONROY BENITEZ DE ESCOBAR**, quien ofrece sus servicios profesionales, como **CATEDRÁTICA F. C.** de este centro de estudios superiores, para el período

comprendido del ocho de enero al treinta de junio de dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que la señora **MONROY BENITEZ DE ESCOBAR**, acredita el título de Médica y Cirujana. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 8, del Reglamento para Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo velar porque el personal que se contrate, llene las calidades académicas que el puesto requiere. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, es función de este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a la señora **ELLA MORENA MARGOTH MONROY BENITEZ DE ESCOBAR**, sin registro de personal, acreditando el título de Médica y Cirujana en el grado académico de Licenciada, colegiado doce mil doscientos setenta y tres (12,273); para laborar como **CATEDRÁTICA F. C.**, con un sueldo mensual de **UN MIL DOSCIENTOS OCHO QUETZALES EXACTOS (Q. 1,208.00)**, más una bonificación mensual de **OCHENTA Y TRES QUETZALES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (Q. 83.75)**, por el período comprendido entre el ocho de enero y el treinta de junio de dos mil nueve, en horario de diecisiete a dieciocho horas con cuarenta minutos y de diecinueve horas con diez minutos a veinte horas con cincuenta y un minutos, los miércoles y los viernes; y a quien le corresponderá las siguientes atribuciones específicas: **Impartir las asignaturas de Comunicación y Medicina Forense**, en la carrera de Abogado y Notario, de este Centro Universitario, y II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda, a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.04.0.22**, Plaza quince (**15**), clasificación **999994**, por uno punto treinta y cuatro (1.34) hora mes. - - - **22.8** Se tiene a la vista el expediente del señor **SELVIN WILFREDO FLORES DIVAS**, quien ofrece sus servicios profesionales, como **CATEDRÁTICO F. C.** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del ocho de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **FLORES DIVAS**, acredita el título de Abogado y Notario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 8, del Reglamento para Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este

organismo velar porque el personal que se contrate, llene las calidades académicas que el puesto requiere. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, es función de este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **SELVIN WILFREDO FLORES DIVAS**, sin registro de personal, acreditando el título de Abogado y Notario en el grado académico de Licenciado, colegiado ocho mil doscientos cincuenta y cuatro (8,254); para laborar como **CATEDRÁTICO F. C.**, con un sueldo mensual de **UN MIL OCHOCIENTOS ONCE QUETZALES EXACTOS (Q. 1,811.00)**, más una bonificación mensual de **CIENTO VEINTICINCO QUETZALES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (Q. 125.63)**, por el período comprendido entre el ocho de enero y el treinta de junio de dos mil nueve, a quien le corresponderá las siguientes atribuciones específicas: **Impartir las asignaturas de Derecho Constitucional, Teoría del Estado y Derecho Constitucional Guatemalteco**, en la carrera de Abogado y Notario, de este Centro Universitario, en horario de diecisiete a dieciocho horas con cuarenta y un minutos, de martes a jueves y de diecinueve horas con diez minutos a veinte horas con cincuenta y un minutos, los martes, los jueves y los viernes. Con un sueldo mensual de **UN MIL DOSCIENTOS OCHO QUETZALES EXACTOS (Q. 1,208.00)**, más una bonificación mensual de **OCHENTA Y TRES QUETZALES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (Q. 83.75)**, por el período comprendido entre el uno de julio y el treinta y uno de diciembre de dos mil nueve, a quien le corresponderá las siguientes atribuciones específicas: **Impartir las asignaturas de Derecho Procesal Constitucional y Derecho Agrario**, en la carrera de Abogado y Notario, de este Centro Universitario, en horario de diecisiete a dieciocho horas con cuarenta y un minutos, los martes, los jueves y los viernes y de diecinueve horas con diez minutos a veinte horas con cincuenta y un minutos, los viernes; y **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda, a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.04.0.22**, Plaza treinta y tres (**33**), clasificación **999994**, por dos punto uno (2.01) horas mes, en el primer semestre; Plaza diecisiete (**17**), clasificación **999994**, por uno punto treinta y cuatro (1.34) horas mes, en el segundo semestre. - - - **22.9** Se tiene a la vista el expediente de la señora **ULDA AMARILIS MORALES SOTO DE CALDERÓN**, quien ofrece sus servicios

profesionales, como **CATEDRÁTICA F. C.** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del ocho de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que la señora **MORALES SOTO DE CALDERÓN**, acredita el título de Licenciada en Trabajo Social. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 8, del Reglamento para Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo velar porque el personal que se contrate, llene las calidades académicas que el puesto requiere. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, es función de este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a la señora **ULDA AMARILIS MORALES SOTO DE CALDERÓN**, sin registro de personal, acreditando el título de Trabajadora Social en el grado académico de Licenciada, colegiado cinco mil novecientos treinta y siete (5,937); para laborar como **CATEDRÁTICA F. C.**, con un sueldo mensual de **UN MIL DOSCIENTOS OCHO QUETZALES EXACTOS (Q. 1,208.00)**, más una bonificación mensual de **OCHENTA Y TRES QUETZALES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (Q. 83.75)**, por el período comprendido entre el ocho de enero y el treinta de junio de dos mil nueve, a quien le corresponderá las siguientes atribuciones específicas: **Impartir las asignaturas de Ciencia Política y Técnicas de Investigación Sociológica**, en la carrera de Abogado y Notario, de este Centro Universitario, en horario de diecisiete a dieciocho horas con cuarenta y un minutos y de diecinueve horas con diez minutos a veinte horas con cincuenta y un minutos, los lunes y los martes. Con un sueldo mensual de **UN MIL OCHOCIENTOS ONCE QUETZALES EXACTOS (Q. 1,811.00)**, más una bonificación mensual de **CIENTO VEINTICINCO QUETZALES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (Q. 125.63)**, por el período comprendido entre el uno de julio y el treinta y uno de diciembre de dos mil nueve, a quien le corresponderá las siguientes atribuciones específicas: **Impartir las asignaturas de Métodos y Técnicas de Investigación Social, Sociología del Desarrollo y Sociología**, en la carrera de Abogado y Notario, de este Centro Universitario, en horario de diecisiete a dieciocho horas con cuarenta y un minutos y de diecinueve horas con diez minutos a veinte horas con cincuenta y un minutos, los lunes, los martes y los jueves; y II.

Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda, a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.04.0.22**, Plaza once (**11**), clasificación **999994**, por uno punto treinta y cuatro (1.34) hora mes, en el primer semestre; Plaza treinta (**30**), clasificación **999994**, por dos punto cero uno (2.01) horas mes, en el segundo semestre. -----

VIGÉSIMO TERCERO: Solicitud de erogación para atención y protocolo por el desarrollo del Pre Festival Interuniversitario Centroamericano de la Cultura y el Arte

-Pre-FICCUA-. A solicitud del Ingeniero Agrónomo Mario Roberto Díaz Moscoso, Director de la Unidad Académica, **se autoriza** erogar del presupuesto ordinario del Centro, la cantidad de **SEISCIENTOS SESENTA QUETZALES CON SETENTA Y UN CENTAVOS (Q. 660.71)**, PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO por el desarrollo del Pre Festival Interuniversitario Centroamericano de la Cultura y el Arte **-Pre-FICCUA-**, el cual se llevará a cabo el trece de marzo de dos mil nueve. Por lo que se solicita girar las instrucciones pertinentes a la tesorería de la institución para afectar la partida 4.1.24.2.01.196 con un monto de SEISCIENTOS SESENTA QUETZALES CON SETENTA Y UN CENTAVOS (Q. 660.71). -----

VIGÉSIMO CUARTO: Constancias de secretaría. Estuvieron presentes desde el inicio de la sesión Mario Roberto Díaz Moscoso, Benjamín Alejandro Pérez Valdés, Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Walter Orlando Felipe Espinoza, Giovanna Gisela Sosa Linares, Edgar Wilfredo Chegüén Herrera y quien certifica Nery Waldemar Galdámez Cabrera. Se dio por terminada la sesión a las diecinueve horas del mismo día y en el mismo lugar, DOY FE: -----

M.Sc. Nery Waldemar Galdámez Cabrera
Secretario

M.Sc. Mario Roberto Díaz Moscoso

Presidente